



CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO

A TRAVES DEL CORREO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Consulta 1: solicito información de los ejes y Líneas de Financiamiento de FONDOEMPLEO.

Respuesta: Las Bases de cada uno de los Ejes de financiamiento están publicados en nuestra página web: <u>www.fondoempleo.com.pe</u> la cual lo invitamos a revisar.

Consulta 2: ¿Es posible la participación de una asociación ganadera con la implementación de paquetes tecnológicos para mejorar su productividad bajo el concepto de una ganadería sostenible? - Proyectos Productivos Sostenibles.

En sus bases publicadas pareciera entenderse que es necesario participar en alianza con instituciones para que a través de ella se pueda postular.

Respuesta: Respecto a su consulta se le informa que las entidades que pueden participar en el concurso de proyectos son aquellas que cumplen los requisitos de elegibilidad establecidas en el numeral 5.1 de las Bases.

Asimismo, se le invita a participar en los Talleres virtuales de orientación para la presentación de proyectos, las fechas están publicadas en nuestra página web www.fondoempleo.com.pe así como en el enlace para la inscripción correspondiente.

Consulta 3: Teniendo en cuenta que FONDOEMPLEO comunicó a nuestra institución el 30 de abril del 2020, la conclusión anticipada de un proyecto que ejecutábamos, lo que traía como consecuencia que no podíamos postular a las convocatorias de FONDOEMPLEO por espacio de 4 años. Siendo de nuestro interés postular a la convocatoria de proyectos vigente, consultamos si estamos en condiciones de participar.

Respuesta: El plazo de inhabilitación debe ser contado desde la fecha de su comunicación, es decir inicia desde el 30-04-2020 y culminó el 29-04-2024 por lo cual, a la fecha, la institución no presenta inhabilitación para participar en las convocatorias de FONDOEMPLEO.

Consulta 4: ¿Podemos presentar 2 propuestas?

Respuesta: En el presente concurso las proponentes pueden presentar hasta 4 proyectos y se podrá financiar solo 2 proyectos, aquellos que logren los mayores puntajes (cada uno debe obtener mínimo 80 puntos).

Consulta 5: Somos una empresa de carácter privado, alcanzamos un monto promedio para financiamiento de S/ 500,000 ¿Cada propuesta puede ser por los S/ 500,000?

Respuesta: Cada propuesta debe ser de hasta el monto de S/500,000 del aporte de FONDOEMPLEO, el proyecto puede tener un costo mayor pero con el aporte de contrapartidas.





Precisar que se solicita una contrapartida mínima del 20% del cual 5% debe ser monetario.

Consulta 6: ¿Si ganan las 2 propuestas, se ejecutan las 2?, teniendo en cuenta que cada una es por S/500,000

Respuesta: Si ganan las dos propuestas, las dos serán financiadas, pero se debe tener en cuenta que, para el caso de las entidades privadas, deberán presentar a FONDOEMPLEO una carta fianza por cada proyecto por el monto del 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO.

<u>Consulta 7</u>: Queríamos saber si durante el proceso de convocatoria o en caso de ser seleccionados la organización tiene que presentar una carta fianza para la ejecución del proyecto, y de qué porcentaje aproximadamente corresponde.

Respuesta: De acuerdo con lo señalado en el literal 4 del numeral 7.1 disposiciones finales de las bases del concurso, las Instituciones bajo la modalidad de Ejecución financiera Directa (instituciones privadas) deberán entregar una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO y que deberá de estar vigente por todo el periodo de ejecución del proyecto más tres (3) meses.

Este documento debe ser entregado cinco (5) días calendarios antes del primer pago al proyecto. Asimismo, deberá ser emitida por una institución del sistema financiero autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP – SBS, la que podrá ser extendida en caso exista demoras imputables a la Institución Ejecutora. El costo de la emisión y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento no se podrá cargar al financiamiento de FONDOEMPLEO.

Consulta 8: En segundo lugar, a partir de la revisión de las bases identificamos que el pago de impuestos es visto como un costo no elegible. Al ser una ONG podemos acceder a beneficios tributarios por la ejecución de proyectos de desarrollo, en ese sentido, nos gustaría confirmar que para esta convocatoria nuestro presupuesto y planificación del financiamiento no debería tomar en consideración la devolución impuestos.

Respuesta: No se debe considerar la devolución de impuestos en el presupuesto del proyecto.

<u>Consulta 9</u>: De ser seleccionados, el mecanismo de cooperación entre nuestra organización y FONDOEMPLEO sería un contrato o un convenio de subvención.

Respuesta: Con las instituciones con proyectos aprobados se suscribirá un Contrato de Financiamiento.

<u>Consulta 10</u>: es posible que la carta fianza que solicita el fondo vaya en proporción al desembolsado, como se ha hecho en anteriores concursos.

Respuesta: La garantía de fiel cumplimiento se ha establecido en las Bases aprobadas por un monto del 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO y que debe mantenerse vigente en todo el periodo de ejecución del proyecto más tres (3) meses adicionales.





FONDOEMPLEO no tiene previsto reconsiderar o modificar el porcentaje indicado, ya que dicha garantía es un instrumento que nos permite tener respaldo financiero para asegurar el uso adecuado de los recursos asignados a los proyectos aprobados.

Consulta 11: hemos realizado cálculos de las ratios Financieras de acuerdo con las bases, con respecto a ratios de liquidez estamos dentro del parámetro los periodos 2021,2022,2023, sin embargo, en ratios de endeudamiento en los periodos 2021 2022 estamos pasando un poquito del parámetro, en cambio en el 2023 si cumplimos con lo requerido.

Respuesta: El análisis de las ratios de liquidez como de endeudamiento, se realizará en base a la información de sus estados financieros **solo** del año 2023.

Consulta 12: en la postulación Online se presenta, los 8 formatos o qué formatos se presentan?

Respuesta: En el concurso de proyectos Activa-t por el empleo, de acuerdo con lo que indica las Bases, numeral 2.1.2 Proceso de postulación, Cuadro N°3 se indica los documentos y formatos que deben adjuntar en el proceso de postulación online.

Consulta 13: ¿Hay algún número máximo de beneficiarios?

Respuesta: En el concurso de proyectos Activa-t por el empleo, no se establece un número determinado de beneficiarios, ello los establece cada institución proponente.

Consulta 14: La actividad de la "gastronomía" ¿puede ser sujeta a la formulación de un proyecto, ya sea en la línea 4 o como una actividad en la Línea 3?, dado que en el documento de Cadenas Logísticas del MTC no se encuentra señalada esta actividad de manera directa, aunque se sabe que los platos que se expenden en la gastronomía contienen tubérculos, hortalizas y otros productos que sí están dentro de las cadenas logísticas.

Respuesta: En principio, si es posible considerar la gastronomía en la línea 3 (promoción y fortalecimiento de emprendimientos) y línea 4 (proyectos productivos sostenibles), siempre y cuando establezca una relación indirecta con alguna cadena logística del MTC o de no establecer dicha relación, considerar inclusión de población vulnerable. Así también, debe cumplir con las características generales y especificas exigidas para cada línea.

<u>Consulta 15</u>: Del mismo modo la cadena productiva de flores tampoco esta señalada en el documento de cadenas logísticas, ¿es posible formular un proyecto en torno a esta cadena productiva?

Respuesta: Se puede considerar, siempre y cuando establezca una relación indirecta con alguna cadena logística del MTC o de no establecer dicha relación, considere además la inclusión de población vulnerable.

Consulta 16: En general las cadenas logísticas sobre las que se formulen los proyectos, ¿sólo debe estar determinadas en el mencionado documento del MTC o se pueden abordar otras cadenas que no estén en este documento? siempre y cuando se





cumpla con la otra condición señalada en las bases respecto a que debe incluir a población vulnerable.

Respuesta: Sólo se deben considerar las cadenas logísticas señaladas en CADENAS LOGÍSTICAS 2021. MTC-BID. 1ra edición – noviembre 2022.

<u>Consulta 17</u>: Los proyectos que incluyan tanto a cadenas logísticas como a población vulnerable según lo establecido por el MTPE tendrán una mayor puntuación que otros que sólo incluyan uno de los dos criterios, en el entendido que siempre se debe incluir por lo menos uno de los dos criterios.

Respuesta: Efectivamente el considerar ambos criterios permitirá un mayor puntaje en el criterio correspondiente.

Consulta 18: Finalmente, pregunto si los diferentes apartados del formato N° 5 de Propuesta Técnica del Proyecto ¿tendrán un límite de caracteres para ser desarrollados en el sistema online de postulación?

Respuesta: De acuerdo con lo señalado en las bases del concurso, el formato N° 5 de propuesta técnica no tiene un límite de caracteres establecido. Asimismo, se debe tener en cuenta que al momento de postular se llenara un formulario en el que se adjuntaran los documentos y formatos solicitados en las bases.

Consulta 19: Si consideramos que nuestro proyecto guarda relación tanto con la Línea 1 como con la Línea 2 ¿es posible postular el proyecto por ambas líneas? De ser sí, esta postulación se consideraría como 2 dentro de las 4 postulaciones que se puede hacer por organización o solo se contaría como 1 al ser 1 solo proyecto.

Respuesta: El proyecto por presentar, de acuerdo con las Bases del concurso, debe ser presentado en alguna de las Líneas que se han establecido, no se puede incluir en un mismo proyecto dos o más líneas.

Consulta 20: La entidad proponente será una entidad de gobierno local, por tanto, ¿la consulta es... los 12 documentos deben ser llenados en base a la información de esta entidad proponente? Por ejemplo, el historial crediticio, herramienta contable, entre otros... o nos enfocamos en los beneficiarios, que son asociaciones de artesanos.

Respuesta: Las instituciones privadas deberán presentar los 12 documentos señalados en el numeral 2.1.2 de las bases. En el caso de las instituciones públicas (instituciones con financiamiento del presupuesto público: Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales), dado que en el mismo numeral se señala que "...se deberá preparar la documentación institucional en los formatos solicitados teniendo en cuenta los requisitos y los criterios de las respectivas rúbricas de evaluación del numeral 5.1 ..." y considerando que en dicho numeral se señalan los documentos exceptuados para las instituciones públicas por la modalidad de ejecución (ejecución indirecta) aplicable a este tipo de instituciones. Las instituciones públicas deberán adjuntar un total de 9 documentos en el formulario on line que FONDOEMPLEO pondrá disponible en su página web (del 28/10/2024 al 10/11/2024), de acuerdo con lo siguiente:





N°	Documentación o Formatos por presentar	Detalle	Instituciones privadas (Ejecución directa)	Instituciones con financiamiento del sector público (Ejecución Indirecta)
1	Reporte de calificación crediticia de la institución.	Reporte de calificación crediticia de la institución emitido por una Central de riesgos del Perú reguladas por la Ley Nº 27489¹.	Presentar	No presentar
2	Formato N°1.	Declaración jurada de cumplimiento de requisitos con relación a FONDOEMPLEO.	Presentar	Presentar
3	Formato N°2.	Declaración simple de no parentesco o vinculación laboral.	Presentar	Presentar
4	Certificado de vigencia de poderes.	Certificado de la vigencia de poderes del representante legal o apoderado emitido por la SUNARP, en el caso de instituciones públicas deberán presentar el documento que acredite las facultades para firmar contratos.	Presentar	Presentar
5	Certificados o CUL	Certificado Judicial de Antecedentes Penales y Certificado de Antecedentes Policiales del representante legal o apoderado o Certificado Único Laboral (CUL) del mismo, presentados de acuerdo con el numeral 5.1 1.1	Presentar	Presentar
6	Formato N°3.	Declaración jurada de contar con una herramienta contable	Presentar	No Presentar
7	Formato N°4.	Sustento de la capacidad de la institución ejecutora.	Presentar	Presentar (sólo la sección aplicable según el formato)
8	Estados financieros.	i) Estados financieros y ii) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados	Presentar	No presentar
9	Formato N°5.	Propuesta técnica del proyecto.	Presentar	Presentar
10	Formato N°6.	Propuesta financiera del proyecto.	Presentar	Presentar
11	Formato N°7.	Declaración jurada de aportes de instituciones.	Presentar	Presentar
12	Formato N°8.	Declaración jurada de aportes de beneficiarios.	Presentar	Presentar

Consulta 21: ¿Como entidad PÚBLICA que formatos se deben presentar?

Respuesta: En el caso de las instituciones públicas (Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales), las Bases indican que "...se deberá preparar la documentación institucional en los formatos solicitados teniendo en cuenta los requisitos y los criterios de las respectivas rúbricas de evaluación del numeral 5.1 ..." y considerando que en dicho numeral se señalan los documentos exceptuados para las instituciones públicas por la modalidad de ejecución (ejecución indirecta) aplicable a este tipo de instituciones. Las instituciones públicas deberán adjuntar un total de 9 documentos en el formulario online que FONDOEMPLEO pondrá disponible en su página web (del 28/10/2024 al 10/11/2024).

N°	Documentación o Formatos por presentar	Detalle	Instituciones privadas (Ejecución directa)	Instituciones con financiamiento del sector público (Ejecución Indirecta)
1	Reporte de calificación crediticia de la institución.	Reporte de calificación crediticia de la institución emitido por una Central de riesgos del Perú reguladas por la Ley Nº 27489².	Presentar	No presentar
2	Formato N°1.	Declaración jurada de cumplimiento de requisitos con relación a FONDOEMPLEO.	Presentar	Presentar
3	Formato N°2.	Declaración simple de no parentesco o vinculación laboral.	Presentar	Presentar
4	Certificado de vigencia de poderes.	Certificado de la vigencia de poderes del representante legal o apoderado emitido por la SUNARP, en el caso de instituciones públicas deberán presentar el documento que acredite las facultades para firmar contratos.	Presentar	Presentar

¹ Se podrá obtener a través de la SBS de forma gratuita y de forma pagada a través de instituciones privadas.

² Se podrá obtener a través de la SBS de forma gratuita y de forma pagada a través de instituciones privadas.





N°	Documentación o Formatos por presentar	Detalle	Instituciones privadas (Ejecución directa)	Instituciones con financiamiento del sector público (Ejecución Indirecta)
5	Certificados o CUL	Certificado Judicial de Antecedentes Penales y Certificado de Antecedentes Policiales del representante legal o apoderado o Certificado Único Laboral (CUL) del mismo, presentados de acuerdo con el numeral 5.1 1.1	Presentar	Presentar
6	Formato N°3.	Declaración jurada de contar con una herramienta contable	Presentar	No Presentar
7	Formato N°4.	Sustento de la capacidad de la institución ejecutora.	Presentar	Presentar (sólo la sección aplicable según el formato)
8	Estados financieros.	i) Estados financieros y ii) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados	Presentar	No presentar
9	Formato N°5.	Propuesta técnica del proyecto.	Presentar	Presentar
10	Formato N°6.	Propuesta financiera del proyecto.	Presentar	Presentar
11	Formato N°7.	Declaración jurada de aportes de instituciones.	Presentar	Presentar
12	Formato N°8.	Declaración jurada de aportes de beneficiarios.	Presentar	Presentar

Consulta 22: ¿Tenemos que presentar carta fianza? ¿Tenemos que presentar Garantía de fiel cumplimiento?

Respuesta: Las bases establecen que las entidades privadas son las que presentaran la garantía de fiel cumplimiento, en el caso de las entidades públicas no se les solicitará dicho documento.

Consulta 23: ¿La estructura para presentar el proyecto, es el formato 5?

Respuesta: Sí. El proyecto debe ser elaborado en el Formato N°5.

Consulta 24: ¿debemos presentar el Formato 3 (Declaración jurada de herramienta contable) y formato 4 (Sustento de la capacidad de la institución)?

Respuesta: De acuerdo con el cuadro de la consulta 21 se observa que, en el caso de las entidades públicas, como un gobierno local, No presentan el Formato N°3 y Si deben presentar el Formato N°4.

Consulta 25: En caso de que ganemos, somos entidad pública, ¿cómo sería el depósito del monto solicitado?

Respuesta: En el caso de las instituciones públicas (con financiamiento del presupuesto público: Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales), se aplica la modalidad de ejecución indirecta. Bajo esta modalidad, la Institución Proponente (Pública) es la responsable de la ejecución técnica del proyecto aprobado, mientras que FONDOEMPLEO se encargará de establecer los mecanismos para la administración de los recursos económicos del proyecto, con cargo a los gastos administrativos presupuestados en el proyecto (10% del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO). En este caso los recursos son asignados a los proyectos a través de una entidad gestora la cual será seleccionada mediante una convocatoria abierta.

Tanto en la modalidad de ejecución directa como en la modalidad de ejecución indirecta, se apertura una cuenta corriente para los depósitos de los recursos al proyecto durante su ejecución, pero esta cuenta, en el caso de las instituciones públicas, estará a nombre de una Entidad Gestora privada.





Consulta 26. Elegibilidad: Hemos identificado un grupo de operarios en planilla que cuentan con educación secundaria y alto potencial de desarrollo. ¿Este perfil califica dentro de los criterios de priorización como "subempleado"?

Respuesta 1. De acuerdo con la politica nacional de empleabilidad del MTPE, se define como subempleado a los trabajadores que: Tienen una ocupación que no guarda relación con lo que estudiaron en la universidad, cuentan con más años de educación que sus compañeras y compañeros de ocupación, y sus ingresos laborales son bajos. En ese sentido no calificarian como subempleado.

Sin embargo, deben tener en cuenta que las bases señalan que los beneficiarios sean de preferencia desempleados o subempleados, por lo que el grupo identificado puede participar como beneficiario.

Consulta 27. Regulación: En relación al umbral del 85% de beneficiarios que deben completar el programa, ¿podría precisar los mecanismos específicos de devolución o penalización en caso de no alcanzar este porcentaje? Nos interesa conocer si existe algún esquema escalonado de penalidades.

Respuesta 2. Según las bases, entre los criterios de elegibilidad se considera que: "... el proyecto deberá presentar entre sus indicadores de resultado indicadores de desarrollo de competencias, hasta el nivel 2 (proyectos L1 y L2) y 3 (proyectos de L3 y L4) según la taxonomía de kirkpatrick, para como mínimo el 85% de beneficiarios". Es decir los proyectos deben de tener esta meta de desarrollo de competencias entre sus beneficiarios como mínimo, sino no seran proyectos elegibles.

En lo que se refiere a que pasaría si el proyecto no alcanza las metas programadas en la ejecución, se debe tener en cuenta que en el numeral 7.1 Disposiones finales, se señala que son documentos de obligatorio cumplimiento ademas de las bases, el contrato de financiamiento y el manual de gestión del proyecto y el manual de auditoria (literal 2).

Además, se debe de considerar que el incumplimiento de las metas pueden tener una serie de consecuencias señaladas en las disposiciones finales:

- Literal 14. De recibir la calificación de SUSPENDIDO en alguna supervisión, la institución deberá de asumir todos los gastos durante la etapa de suspensión sin reembolso de FONDOEMPLEO.
- Literal 5. Si el incumplimiento acarrea el cierre anticipado del proyecto o la resolución del contrato de financiamiento por causas imputables al proyecto o a los responsables de la ejecución se ejecutara la garantía de fiel cumplimento.
- Literal 7. Si el proyecto al término del mismo, no alcanza por lo menos el 85% de las metas propuestas a nivel de propósito recibirá la calificación de





DESAPROBADO en el informe de cierre y la inhabilitación a la institución ejecutora para obtener cualquier financiamiento en los siguientes 4 años.

Consulta 28. Indicadores: Respecto al requisito de incremento salarial para el 25% de beneficiarios, ¿se ha establecido un porcentaje mínimo de mejora salarial que deba evidenciarse? ¿Este incremento debe darse inmediatamente al término de la capacitación o existe un período de evaluación posterior?

Respuesta 3. Según las bases, entre los criterios de elegibilidad se considera que: "... a nivel de fin por lo menos un 25% de los beneficiarios incrementen sus ingresos formales (a traves de la consolidación como negocio formal) o accedan a empleo decente independiente (a traves de la consolidación de sus negocios como empresa formal."

Es decir los proyectos deben de tener esta meta de incremento de **ingresos formales** entre sus beneficiarios como mínimo, sino no seran proyectos elegibles. Se debe de tener en cuenta el énfasis que se hace en la formalidad por ello no se ha establecido un porcentaje de incremento mínimo que deba alcanzarse.

Al igual que todo indicador que se plantee en el marco lógico del proyecto la meta debe poder alcanzarse y demostrarse a traves de medios de verificación dentro del periodo de ejecución del proyecto. El momento exacto en que se alcance, no necesariamente debe coincidir con el término de la capacitación pues depende de la estrategia de implementación que plantee el proyecto y si existen actividades que se deben implementar luego del proceso de capacitación para poder alcanzar el incremento de los ingresos.

Consulta 29. En relación al "Formato N°2: Declaración simple de no parentesco o vinculación laboral", de acuerdo a lo coordinado con nuestra área legal, no resultaría aplicable por la dificultad para conocer con exactitud si cada directivo de nuestra entidad (ITP) tiene algún pariente con cualquier funcionario de FONDOEMPLEO, debido a que no necesariamente todos ellos están en contacto frecuente y conocen donde trabajan todos sus familiares, por lo cual agradeceremos puedan considerar se nos exceptúe de este formato o qué alternativa podríamos tomar en cuenta.

Respuesta: Según las bases, en 5.1.1 Criterios de evaluación de la institución y su representante legal, "Se evaluará el cumplimiento de criterios de evaluación institucionales referidos a los requisitos necesarios para poder contratar con FONDOEMPLEO (de la institución y de su representante legal). ... Aplicable a todo tipo de instituciones"

Consulta 30. En la primera página del formulario 5 se indica que la versión en Word y PDF de este formulario debe estar firmado, la pregunta es ¿quién debe firmarlo, el líder del equipo formulador o el representante legal de la entidad proponente?. Igualmente pregunto ¿la firma se coloca en la última página o en que parte del documento?

Respuesta 1: Deberá ser firmado por el representante legal de la entidad proponente. Las bases no especifican si debe ir firmado en todas las hojas o en la hoja final sólo deben asegurarse que este firmado.





Consulta 31. En el formato N° 7 se establece que la declaración jurada de aportes de las instituciones debe ser firmado ante notario público o juez de paz, al respecto indicar que en el caso de los aportes de contrapartida que son No Monetarios, cómo por ejemplo los locales institucionales que pondrán a disposición del proyecto las Municipalidades del ámbito del proyecto para los eventos de difusión y selección de emprendedores, así como, para los cursos talleres de capacitación, ¿es necesario que la firma se haga ante la presencia de notario público? Preguntamos esto debido a que es muy complicado que un Alcalde o Gerente o Funcionario Municipal pueda desplazarse hasta el despacho de un notario público o incluso un Juez de Paz y además no se ve necesario que se haga de esta manera, ya que por experiencias de otros proyectos siempre las Municipalidades han aportado facilitando sus locales, ya que las actividades se realizan en estrecha coordinación con estas entidades, en particular con las gerencias, subgerencias u oficinas de desarrollo económico local.

Respuesta 2: Según las bases, el Formato Nº 7 Declaración jurada de aportes de instituciones deberá ser firmado ante Notario Público o Juez de Paz

Consulta 32. En la página 27 se menciona: "Compromisos formales de empresas empleadoras para incorporar a los beneficiarios capacitados en sus procesos de selección de personal. La proponente debe presentar cartas de compromiso emitidas por empresas formales empleadoras ..". ¿Es suficiente una carta simple con la firma del representante legal?¿Existe un mínimo de número de cartas?

Respuesta 1. En la página de las bases mencionada, referida a L1: Capacitación e inserción laboral. Se señala: La proponente debe presentar cartas de compromiso emitidas por empresas formales empleadoras de trabajadores, firmadas por su representante legal o el responsable de la toma de decisiones para la contratación de personal, debiendo expresar su compromiso de considerar a los beneficiarios capacitados del proyecto para participar en sus procesos de selección de personal, indicando además la cantidad de personal requerido, las fechas estimadas de incorporación y el tiempo estimado de contratación.

En ese sentido se deben presentar cartas que cumplan dichas características por lo que pueden ser cartas simples con la firma del representante legal que cumplan las exigencias señaladas. Si bien, no se señala el número de cartas estas deben ser suficientes como para poder sustentar las metas de inserción laboral y las metas de capacitación que se planteen en el proyecto.

Consulta 33. En la página 30 se menciona en la rúbrica "INCLUSIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LAS CADENAS LOGÍSTICAS Y/O POBLACION VULNERABLE" y precisa que para obtener 100 puntos: "Considera un % mayor de 10% de población vinculada con la cadena logística y/o población vulnerable y se tiene claro cómo se identificará a dicha población durante el proyecto." ¿Nos podrían explicar a qué se refieren con este criterio?





Respuesta 2. En la página 30 respecto al item 7, INCLUSIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LAS CADENAS LOGÍSTICAS Y/O POBLACION VULNERABLE, se señala que para la calificación de muy bueno (80-100): Se considera un % mayor de 10% de población vinculada con la cadena logística y/o población vulnerable y se tiene claro cómo se identificará a dicha población durante el proyecto.

Este criterio señala que se calificará entre 80 y 100 puntos, dependiendo del porcentaje de población beneficiaria vinculada a una cadena logística (directa o indirectamente) o perteneciente a un grupo vulnerable, que el proyecto plantee. Siempre y cuando se plantee en el proceso de selección como se identificara que los beneficiarios cumplan dicha característica.

Consulta 34. El monto de financiamiento es de 1 millón de soles máximo para cada proyecto financiado (máximo 2 por institución) o la sumatoria de los proyectos financiados (máximo 2 por institución) debe ser de un máximo de 1 millón de soles.

Respuesta: El monto máximo de financiamiento de acuerdo a las bases es para cada proyecto seleccionado.

En ejecución financiera directa, además, se considerará como monto máximo financiable, para cada proyecto, el monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años, consignado en los estados financieros que presente la institución.

Consulta 35. El plan operativo debe ser adjuntado en el formulario 4 para los ítems 4.4 y 4.5 o será suficiente fundamentar la respuesta a la pregunta formulada.

Respuesta: No es necesario adjuntar el plan operativo. Según lo señalado en el 4.4 se debe fundamentar si se cuenta con dicho plan señalando algunas características principales y explicar la frecuencia de actualización. Según lo señalado en el 4.5 se debe fundamentar si el plan incluye indicadores por actividades, y si se definen responsables, tiempos y presupuesto por rubros.

Consulta 36. La propuesta puede proponer la relación con más de una cadena logística o necesariamente debe ser con solo una cadena logística del país.

Respuesta: En las bases no se limita el número de cadenas logísticas de un proyecto se busca que se consideren beneficiarios que estén integrados directa o indirectamente a alguna de las 52 cadenas logísticas, por lo que un proyecto puede abarcar varias cadenas logísticas.

Consulta 37. Respecto a los profesionales y personal técnico, se coloca que deben residir en la zona de intervención y que se deberá demostrar el grado declarado por el personal en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, o en el Registro de Títulos de Instituciones Tecnológicas y Pedagógicas del MINEDU.

Si los profesionales y entidad capacitadora son extranjeros. ¿Bastará con demostrar los registros y constancias que le den legitimidad en sus países de origen o deben necesariamente presentar las constancias anteriormente mencionadas?





Respuesta: El requerimiento señalado en las bases es respecto al equipo técnico no a la entidad capacitadora. Si el equipo técnico es extranjero, de igual forma, deberán demostrar el reconocimiento de sus grados y títulos universitarios en el Perú ante SUNEDU, o de ser el caso, el reconocimiento de sus Títulos pedagógico o tecnológico en el extranjero, según procedimientos del MINEDU.

Consulta 38. ¿Cuál es la normativa vigente para el siguiente apartado? " Las autorizaciones de las entidades capacitadoras de acuerdo con la normativa vigente para impartir los cursos de capacitación laboral propuestos en el proyecto."

Respuesta: En las bases se ha establecido de manera general, con la finalidad que las personas capacitadas por instituciones autorizadas por el sector educación, el certificado que emiten proporciona garantía y valor a los conocimientos aprendidos, se demuestra que la persona formo parte de un proceso de formación y evaluación y que esa preparación respalda un conjunto académico y practico, para las oportunidades laborales

Consulta 39. En caso de no haber aportes de beneficiarios para poder iniciar el proyecto, es necesario en el formato N° 8 colocar que los aportes serán 0 o no competiría adjuntar el formulario.

Respuesta: No. En caso de no haber aportes de beneficiarios no es necesario presentar el formato N°8.

Consulta 40. En caso lo consideremos oportuno, ¿podemos postular el mismo proyecto en varias líneas, tomando en cuenta las variaciones correspondientes? Por ejemplo, postular el proyecto en la Línea 1 y la Línea 2

Respuesta: No se puede presentar el mismo proyecto en varias líneas dado que cada línea tiene objetivos y población beneficiaria diferente, por lo que cada proyecto tendría actividades e indicadores diferentes. Sin embargo, no existe ninguna limitación en las bases para que dos proyectos distintos puedan considerar ámbitos geográficos similares como un proyecto de línea 1 y otro de línea 2 (salvo que esto afectase en alguna medida su viabilidad o sostenibilidad).

Consulta 41. Estamos formulando un proyecto en la Línea 4. Y tenemos la siguiente duda? ¿Dónde cargamos los sueldos del Equipo Técnico del proyecto? ¿Dónde cargamos los gastos bancario hasta el 0.15% del monto solicitado a FE?

Respuesta. En el Excel para el presupuesto, dentro de los costos directos, puede considerar una actividad en cualquiera de los componentes y dentro de ella considerar los gastos para el equipo técnico y los gastos bancarios, considerando las restricciones de financiamiento establecidas en las bases del concurso ACTIVA-T.

<u>Consulta 42.</u> ¿Dentro de las "instituciones públicas" se incluyen también a todas las universidades nacionales (por ejemplo: Universidad Nacional Agraria La <u>Molina</u>, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad nacional José Maria Arguedas de Apurímac, etc.)?





Respuesta: En efecto, las universidades nacionales están incluidas como instituciones públicas ya que reciben presupuesto público.

Consulta 43. ¿podrían darnos algunos ejemplos sobre que tipo de documentos de sustento del presupuesto comprometido por estas instituciones públicas se podrían adjuntar?

Respuesta: Como ejemplo se puede indicar la Certificación presupuestal del SIAF

Consulta 44. Para la línea 4 de proyectos productivos sostenibles, ¿en cuanto a las contrapartidas "No monetarias" es posible considerar los siguientes conceptos valorizados?:

¿Costo de Alquiler de equipos y/o maquinarias por hora trabajada en las áreas de los productores beneficiarios o durante los procesos de cosecha y postcosecha para la comercialización, por ejemplo: Tractores, trilladora, balanzas, etc.?

Respuesta: Si es posible considerar el costo de alquiler de los equipos como aporte no monetario. Siempre y cuando contribuya al logro del propósito del proyecto.

¿Costo de Mano de obra o jornales de los mismos beneficiarios, o de otras personas que ellos contraten, para realizar labores en las áreas de terreno durante el proceso de producción, cosecha, postcosecha y comercialización del cultivo objeto del proyecto.?

Respuesta: Para este presente concurso se considera el costo de mano de obra de los mismos beneficiarios como aporte no monetario.

Siempre y cuando contribuya al logro del propósito del proyecto.

Consulta 45. En relación a la Línea 3, gastos financiados por contrapartidas, referido a aporte de beneficiarios, indica las bases en el Item 6.3.2.2 (último párrafo) que debe emplearse el Formato No. 8, el cual debe ser presentado por un representante legal y en el caso de los beneficiarios se trata de emprendedores de diferentes localidades (de un mismo distrito) y ellos no están organizados, por tanto no tienen represente legal.

Respuesta: Al respecto el Formato N°8 deberá ser firmado por el representante legal de la institución proponente adjuntando la relación de los beneficiarios que brindaran el aporte de contrapartida, donde se indique sus nombres y apellidos, número de DNI así como el monto que aportaran, indicando si es monetario o no monetario y su respectiva firma.

Consulta 46. En relación al FORMATO 08, declaración jurada de beneficiarios; teniendo en cuenta que uno de los objetivos específicos es apoyar la asociatividad, la formalización; lo que hace supone que no necesariamente cuentan con RUC, sin embargo en el formato Mencionado debe registrarse su RUC, CÓMO HACER CON AQUELLAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS DE PROPUESTAS PARA LA LINEA 4, QUE AÚN NO HAN GESTIONADO SU RUC; IGUALMENTE PARA EMPRENDEDORES DE LA LINEA 3 QUE NO TIENEN RUC





Respuesta: Al respecto el Formato N°8 deberá ser firmado por el representante legal de la institución proponente adjuntando la relación de los beneficiarios (tanto para la Línea 4 como para la Línea 3) que brindaran el aporte de contrapartida, donde se indique sus nombres y apellidos, número de DNI asi como el monto que aportaran, indicando si es monetario o no monetario y su respectiva firma.

Consulta 47. En relación a la Línea 3, gastos financiados por contrapartidas, referido a aporte de beneficiarios, indica las bases en el Ítem 6.3.2.2 (último párrafo) que debe emplearse el Formato No. 8, el cual debe ser presentado por un representante legal y en el caso de los beneficiarios se trata de emprendedores de diferentes localidades (de un mismo distrito) y ellos no están organizados, por tanto, no tienen represente legal. ¿QUIEN DEBE FIRMAR LA DECLARACION JURADA?

Respuesta: Al respecto el Formato N°8 deberá ser firmado por el representante legal de la institución proponente adjuntando la relación de los beneficiarios que brindaran el aporte de contrapartida, donde se indique sus nombres y apellidos, número de DNI así como el monto que aportaran, indicando si es monetario o no monetario y su respectiva firma.

Consulta 48. En relación al FORMATO 08, declaración jurada de beneficiarios; teniendo en cuenta que uno de los objetivos específicos es apoyar la asociatividad, la formalización; lo que hace supone que no necesariamente cuentan con RUC, sin embargo, en el formato mencionado debe registrarse su RUC, CÓMO HACER CON AQUELLAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS DE PROPUESTAS PARA LA LINEA 4, QUE AÚN NO HAN GESTIONADO SU RUC; ¿IGUALMENTE PARA EMPRENDEDORES DE LA LINEA 3 QUE NO TIENEN RUC?

Respuesta: Al respecto el Formato N°8 deberá ser firmado por el representante legal de la institución proponente adjuntando la relación de los beneficiarios que brindaran el aporte de contrapartida, donde se indique sus nombres y apellidos, número de DNI así como el monto que aportaran, indicando si es monetario o no monetario y su respectiva firma.

Consulta 49. En el Formato No. 06 Propuesta Financiera del Proyecto, es posible incrementar más columnas? teniendo en cuenta que debe haber aportes de otros aliados y/o de beneficiarios? . El formato no nos permite incrementar columnas por estar protegidas las celdas. Gracias por su respuesta.

Respuesta: En el Formato N°6 no es posible incrementar más columnas o filas, ya que este formato se encuentra con fórmulas y al modificarlo se alteran las mismas afectando su elaboración.

Consulta 50. En el análisis de costos formato 6 no encontramos un espacio o filas donde llenar específicamente los gastos del equipo técnico del proyecto. ¿Dónde es correcto llenar?.

Respuesta: Los gastos del equipo técnico se sugiere registrarlo como un componente adicional.





Consulta 52. Nos puede enviar el formato actualizado del anexo 6, según vas llenando aparece formato POA, acta de constitución y cronograma.

Respuesta: En la página web se encuentra disponible el formato N°6 actualizado para el registro de la información que corresponda.

Consulta 53. Para calcular los ingreso generados por el proyecto y su proyecto para 10 años ¿se considera a partir 1 después de ejecutar el proyecto o es año 1 al inicio de ejecución del proyecto?.

Respuesta: Se debe considerar a partir de inicio del proyecto.

Consulta 54. El monto de financiamiento es de 1 millón de soles máximo para cada proyecto financiado (máximo 2 por institución) o la sumatoria de los proyectos financiados (máximo 2 por institución) debe ser de un máximo de 1 millón de soles.

Respuesta: El monto máximo de financiamiento de acuerdo a las bases es para cada proyecto seleccionado.

En ejecución financiera directa, además, se considerará como monto máximo financiable, para cada proyecto, el monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años, consignado en los estados financieros que presente la institución.

Consulta 55. El plan operativo debe ser adjuntado en el formulario 4 para los ítems 4.4 y 4.5 o será suficiente fundamentar la respuesta a la pregunta formulada.

Respuesta: No es necesario adjuntar el plan operativo. Según lo señalado en el 4.4 se debe fundamentar si se cuenta con dicho plan señalando algunas características principales y explicar la frecuencia de actualización. Según lo señalado en el 4.5 se debe fundamentar si el plan incluye indicadores por actividades, y si se definen responsables, tiempos y presupuesto por rubros.

Consulta 56. La propuesta puede proponer la relación con más de una cadena logística o necesariamente debe ser con solo una cadena logística del país.

Respuesta: En las bases no se limita el número de cadenas logísticas de un proyecto se busca que se consideren beneficiarios que estén integrados directa o indirectamente a alguna de las 52 cadenas logísticas, por lo que un proyecto puede abarcar varias cadenas logísticas.

<u>Consulta 57</u>. Respecto a los profesionales y personal técnico, se coloca que deben residir en la zona de intervención y que se deberá demostrar el grado declarado por el personal en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, o en el Registro de Títulos de Instituciones Tecnológicas y Pedagógicas del MINEDU.

Si los profesionales y entidad capacitadora son extranjeros. ¿Bastará con demostrar los registros y constancias que le den legitimidad en sus países de origen o deben necesariamente presentar las constancias anteriormente mencionadas?





Respuesta: El requerimiento señalado en las bases es respecto al equipo técnico no a la entidad capacitadora. Si el equipo técnico es extranjero, de igual forma, deberán demostrar el reconocimiento de sus grados y títulos universitarios en el Perú ante SUNEDU, o de ser el caso, el reconocimiento de sus Títulos pedagógico o tecnológico en el extranjero, según procedimientos del MINEDU.

Consulta 58. ¿Cuál es la normativa vigente para el siguiente apartado? " Las autorizaciones de las entidades capacitadoras de acuerdo con la normativa vigente para impartir los cursos de capacitación laboral propuestos en el proyecto."

Respuesta: En las bases se ha establecido de manera general, con la finalidad que las personas capacitadas por instituciones autorizadas por el sector educación, el certificado que emiten proporciona garantía y valor a los conocimientos aprendidos, se demuestra que la persona formo parte de un proceso de formación y evaluación y que esa preparación respalda un conjunto académico y practico, para las oportunidades laborales

Consulta 59. En caso de no haber aportes de beneficiarios para poder iniciar el proyecto, es necesario en el formato N° 8 colocar que los aportes serán 0 o no competiría adjuntar el formulario.

Respuesta: No. En caso de no haber aportes de beneficiarios no es necesario presentar el formato N°8.

Consulta 60. En caso lo consideremos oportuno, ¿podemos postular el mismo proyecto en varias líneas, tomando en cuenta las variaciones correspondientes? Por ejemplo, postular el proyecto en la Línea 1 y la Línea 2

Respuesta: No se puede presentar el mismo proyecto en varias líneas dado que cada línea tiene objetivos y población beneficiaria diferente, por lo que cada proyecto tendría actividades e indicadores diferentes. Sin embargo, no existe ninguna limitación en las bases para que dos proyectos distintos puedan considerar ámbitos geográficos similares como un proyecto de línea 1 y otro de línea 2 (salvo que esto afectase en alguna medida su viabilidad o sostenibilidad).

Consulta 61. ¿En relación con las bases del eje concursal del concurso de financiamiento de proyectos 2024, consulto si los CVs del personal de la institución proponente deben ser literales o documentados?

Respuesta: En el ítem 4.2 del formato N° 4, se señala: "¿La institución tiene contratado personal con experiencia en las actividades y en el tema a ser abordado por el proyecto? Acreditado a través de la presentación de sus CV´s. Si contesta "Si" adjunte la relación del personal y los CV´s". El (los) CV(s) del personal de la institución proponente deben ser adjuntados con los documentos de sustento correspondiente de su grado académico, así como de la experiencia laboral y capacitaciones realizadas de los últimos 3 años.





Consulta 62: las cadenas logísticas está organizado por familia y quisiera saber si en la FAMILIA DE LA INDUSTRIA DE LA MODA 52. Confecciones y Textiles también está incluida el calzado?

Respuesta: De la revisión del documento del MTC la industria del calzado no está incluida en el Familia de la industria de la moda.

Por otro lado se debe tener en cuenta que para todas las líneas de proyectos se considera como uno de los criterios generales que deben cumplir los proyectos lo siguiente: "La inclusión entre sus beneficiarios del mayor porcentaje de población vulnerable posible, o que se encuentren integrados directa o indirectamente a alguna de las 52 cadenas logísticas que son relevantes para el comercio externo e interno y de mayor impacto económico regional y nacional."

Consulta 63: Tengo problemas a la hora del registro del Formato en referencia, en el Marco Lógico, las hojas están protegidas no me permite modificar, por ejemplo, la Línea del Proyecto (nuestra propuesta es considerar la Línea 1). Asimismo, tengo que agregar más indicadores, medios de verificación y supuestos, si bien me permite agregar nuevas celdas, sin embargo, en la hoja de trabajo 3.2 Matriz de Resultados no considera los cambios, sale un mensaje solicitándome desproteger las celdas.

Por favor, indíqueme como solucionar este inconveniente, porque muchas de las hojas de trabajo están vinculadas y no mantienen el orden con los cambios realizados en la Matriz de Marco Lógico para la propuesta que estamos desarrollando.

Respuesta: Debido a que el excel esta preformulado y todas las celdas previstas estan vinculadas con fórmulas si añaden nuevas filas estas no apareceran en las siguientes hojas del excel dado que estan preformuladas.

En ese sentido su propuesta se debe adaptar a las filas consideradas en el formato.

El formato a nivel de fin considera hasta 5 indicadores (filas), a nivel de propósito se consideran hasta 15 indicadores.

A nivel de componentes se considera 5 componentes y a nivel de componente se consideran 15 indicadores para cada componente y para cada componente se consideran hasta 15 actividades.

El formato prediseñado de marco lógico en el excel cuenta con mas de 164 filas. Recordar que las filas en el excel se pueden ocultar o mostrar (no eliminar), para ordenar lo mas adecuadamente posible a su propuesta.

Consulta 64. Entendiendo que los estados Financieros abarca a 05 documentos (Estado de situación financiera, Estado de resultados, Notas a estados financieros, Estado de flujo efectivo y estado de cambio de patrimonio), Y mi CONSULTA va si se va presentar todos esos documentos o solo ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADO





Respuesta: Las Bases establecen que deben presentar los Estados Financieros, los cuales deben asegurar que se encuentren incluidos el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados.

Consulta 65. una ONGD que integra en sus estados financieros y de resultados, su programa de créditos microfinanzas con acreedores financieros, y aparece dentro de unos de sus 3 indicadores financieros, que no cumple ¿puede ser objeto de descalificación o de impedimento a postular? Estos son nuestros resultados promedios de 3 años que devienen de nuestros estados auditados, además de haber cumplido bien en la ejecución de varios proyectos con Fondoempleo.

Respuesta: De la lectura de su consulta, indica que han realizado el calculo de sus ratios <u>en base al promedio de 3 años</u>, donde el ratio endeudamiento no cumpliría, con lo establecido en las baes.

Al respecto indicar que el calculo de los ratios de líquidez y de endeudamiento <u>se</u> <u>debe realizar</u> sobre la base de la información de sus estados <u>financieros del</u> <u>último año (2023).</u>

NO les estamos solicitando ni se realizará el cálculo sobre el promedio de 3 años, reiteramos, solo deben calcularlo sobre el ultimo año 2023

Consulta 66: ¿Para participar en el proceso de Convocatoria, la institución proponente del proyecto debe registrarse en el Fondo antes del 28/10/2024?

Respuesta: No es necesario registrar a la institución proponente antes del 28/10/2024.

Consulta 67: En cuanto a la etapa II, elaboración de proyectos, definido entre el 23/09/2024 y el 27/10/2024, ¿es necesario registrar la propuesta técnica para participar en el proceso de Convocatoria o debemos esperar para hacerlo entre el 28/10/2024 y el 10/11/2024?

Respuesta: No se necesita registro previo o hacer pago alguno para la presentación de los proyectos antes del 28/10/2024.

Consulta 68: ¿Dónde se publicará la dirección electrónica de FONDOEMPLEO para remitir la propuesta técnica y los otros formatos correspondientes?

Respuesta: El link para acceder al formulario on line, a través del cual se adjuntará la documentación y los formatos solicitados en las bases, estará disponible en la pagina web de FONDOEMPLEO del 28/10/2024 al 10/11/2024.

De acuerdo con lo considerado en el numeral 2.1.2 y las excepciones señaladas en el numeral 5.1 de las bases, de acuerdo al tipo de institución proponente y modalidad de ejecución, se adjuntará la documentación y los formatos siguientes:





N°.	Documentación o Formatos por presentar	Detalle	Instituciones privadas (Ejecución directa)	Instituciones con financiamiento del sector público (Ejecución Indirecta)
1	Reporte de calificación crediticia de la institución.	Reporte de calificación crediticia de la institución emitido por una Central de riesgos del Perú reguladas por la Ley \underline{N}° 27489².	Presentar	No presentar
2	Formato N°1.	Declaración jurada de cumplimiento de requisitos con relación a FONDOEMPLEO.	Presentar	Presentar
3	Formato N°2.	Declaración simple de no parentesco o vinculación laboral.	Presentar	Presentar
4	Certificado de vigencia de poderes.	Certificado de la vigencia de poderes del representante legal o apoderado emitido por la SUNARP, en el caso de instituciones públicas deberán presentar el documento que acredite las facultades para firmar contratos.	Presentar	Presentar
5	Certificados o CUL	Certificado Judicial de Antecedentes Penales y Certificado de Antecedentes Policiales del representante legal o apoderado o Certificado Único Laboral (CUL) del mismo, presentados de acuerdo con el numeral 5.1 1.1	Presentar	Presentar
6	Formato N°3.	Declaración jurada de contar con una herramienta contable	Presentar	No Presentar
7	Formato N°4.	Sustento de la capacidad de la institución ejecutora.	Presentar	Presentar (sólo la sección aplicable según el formato)
8	Estados financieros.	i) Estados financieros y jj) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados	Presentar	No presentar
9	Formato N°5.	Propuesta técnica del proyecto.	Presentar	Presentar
10	Formato N°6.	Propuesta financiera del proyecto.	Presentar	Presentar
11	Formato N°7.	Declaración jurada de aportes de instituciones.	Presentar	Presentar
12	Formato N°8.	Declaración jurada de aportes de beneficiarios.	Presentar	Presentar

Consulta 69: ¿Quién remite la propuesta técnica y los otros formatos, la institución proponente o el consultor externo contratado para la formulación del proyecto?

Respuesta: El envío de la documentación y los formatos solicitados en las bases se realiza a través de un formulario on line, en el cual deberán de consignar, información institucional, así como, el correo electrónico y números telefónicos del contacto designada por la institución, a través del cual, se harán todas las coordinaciones referentes al posible levantamiento de las observaciones que FONDOEMPLEO comunique.

<u>Consulta 70</u>. Buenos días, tenemos una duda no aparece en donde debemos cargar todos los formatos LLENADOS PARA LA POSTULACIÓN APARECE SOLO LA INFORMACIÓN DE FORMATOS.

Respuesta. Al entrar al formulario debe llenar la información de acuerdo a lo solicitado hasta llegar a las preguntas referidas a los documentos y formatos a cargar.

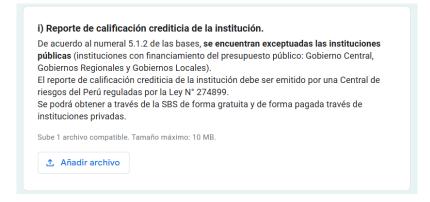
Para cargar los archivos debe de darle click al boton añadir archivo y deberá seguir las indicaciones del mismo formulario para que cargue los formatos en pdf, excel o word según se solicite.

Por ejemplo:

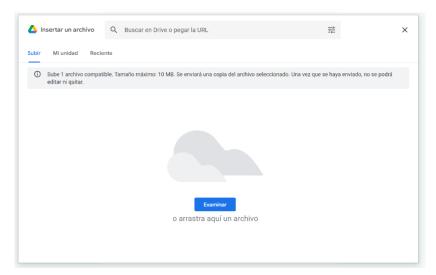
En el caso del reporte de calificación crediticia se ve en el formulario lo siguiente:







Debe dar click al boton "añadir archivo" y se abrirá otra ventana:



Aqui debe arrastra los archivos o darle click en examinar y seleccionar el archivo a cargar en la ventana que se abra navegando en el explorador hasta ubicarlo en su computadora.

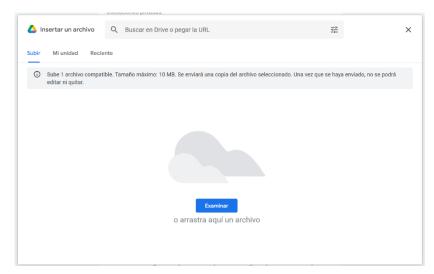
Otro ejemplo:

En el caso del formato 1:



Debe dar click a añadir archivo y se abrirá otra ventana:





Aqui debe arrastra los archivos o darle click en examinar y seleccionar el archivo a cargar en la ventana que se abra navegando en el explorador hasta ubicarlo en su computadora.

Asi debe continuar con cada uno de los 12 documentos y formatos solicitados en las bases, dependiendo del tipo de institución y siguiendo las indicaciones del mismo formulario y de las bases. Los 12 documentos y formatos a presentar son:

Ñ.	Documentación o Formatos por presentar	Detalle	Instituciones privadas (Ejecución directa)	Instituciones con financiamiento del sector público (Ejecución Indirecta)
1	Reporte de calificación crediticia de la institución.	Reporte de calificación crediticia de la institución emitido por una Central de riesgos del Perú reguladas por la Ley Nº 27489².	Presentar	No presentar
2	Formato N°1.	Declaración jurada de cumplimiento de requisitos con relación a FONDOEMPLEO.	Presentar	Presentar
3	Formato N°2.	Declaración simple de no parentesco o vinculación laboral.	Presentar	Presentar
4	Certificado de vigencia de poderes.	Certificado de la vigencia de poderes del representante legal o apoderado emitido por la SUNARP, en el caso de instituciones públicas deberán presentar el documento que acredite las facultades para firmar contratos.	Presentar	Presentar
5	Certificados o CUL	Certificado Judicial de Antecedentes Penales y Certificado de Antecedentes Policiales del representante legal o apoderado o Certificado Único Laboral (CUL) del mismo, presentados de acuerdo con el numeral 5.1 1.1	Presentar	Presentar
6	Formato N°3.	Declaración jurada de contar con una herramienta contable	Presentar	No Presentar
7	Formato N°4.	Sustento de la capacidad de la institución ejecutora.	Presentar	Presentar (sólo la sección aplicable según el formato)
8	Estados financieros.	i) Estados financieros y jj) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados	Presentar	No presentar
9	Formato N°5.	Propuesta técnica del proyecto.	Presentar	Presentar
10	Formato N°6.	Propuesta financiera del proyecto.	Presentar	Presentar
11	Formato N°7.	Declaración jurada de aportes de instituciones.	Presentar	Presentar
12	Formato N°8.	Declaración jurada de aportes de beneficiarios.	Presentar	Presentar





CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO

A TRAVES DEL FORMULARIO DE CONSULTAS DE LA PÁGINA WEB

Consulta 1. La actividad de la "gastronomía" ¿puede ser sujeta a la formulación de un proyecto, ya sea en la línea 4 o como una actividad en la Línea 3?, dado que en el documento de Cadenas Logísticas del MTC no se encuentra señalada esta actividad de manera directa, aunque se sabe que los platos que se expenden en la gastronomía contienen tubérculos, hortalizas y otros productos que sí están dentro de las cadenas logísticas.

Respuesta: En principio, si es posible considerar la gastronomía en la línea 3 (promoción y fortalecimiento de emprendimientos) y línea 4 (proyectos productivos sostenibles), siempre y cuando establezca una relación indirecta con alguna cadena logística del MTC o de no establecer dicha relación, considere además la inclusión de población vulnerable. Sin embargo, debe cumplir con las características generales y especificas exigidas para cada línea.

Consulta 2. Del mismo modo la cadena productiva de flores tampoco esta señalada en el documento de cadenas logísticas, ¿es posible formular un proyecto en torno a esta cadena productiva?

Respuesta: Se puede considerar, siempre y cuando establezca una relación indirecta con alguna cadena logística del MTC o de no establecer dicha relación, considere además la inclusión de población vulnerable.

Consulta 3. En general las cadenas logísticas sobre las que se formulen los proyectos, ¿sólo debe estar determinadas en el mencionado documento del MTC o se pueden abordar otras cadenas que no estén en este documento? siempre y cuando se cumpla con la otra condición señalada en las bases respecto a que debe incluir a población vulnerable.

Respuesta: Sólo se deben considerar las cadenas logísticas señaladas en CADENAS LOGÍSTICAS 2021. MTC-BID. 1ra edición – noviembre 2022. Tener en cuenta

Consulta 4. Los proyectos que incluyan tanto a cadenas logísticas como a población vulnerable según lo establecido por el MTPE tendrán una mayor puntuación que otros que sólo incluyan uno de los dos criterios, en el entendido que siempre se debe incluir por lo menos uno de los dos criterios.

Respuesta: Efectivamente el considerar ambos criterios permitirá un mayor puntaje en el criterio correspondiente.

Consulta 5. Finalmente, pregunto si los diferentes apartados del formato N° 5 de Propuesta Técnica del Proyecto ¿tendrán un límite de caracteres para ser desarrollados en el sistema online de postulación para cada uno de los apartados?





Respuesta: De acuerdo con lo señalado en las bases del concurso el formato N° 5 de propuesta técnica no tiene un límite de caracteres establecido. Asimismo, se debe tener en cuenta que al momento de postular se llenara un formulario en el que se adjuntaran los documentos y formatos solicitados en las bases.

Consulta 6. Los formatos 1, 3, 4, 7 y 8 del Fondo Concursal "Activa-T por el empleo", ¿se refiere a la legalización de la firma del representante? o es un documento notarial.

Respuesta: Se refiere a la **legalización de la firma** de la persona que firma el formato. Los formatos 1, 3 y 4 hacen referencia al representante legal de la proponente. Mientras que los formatos 7 y 8 hacen referencia a la legalización de la firma del aportante (pudiendo ser el representante legal de la proponente o de algún aliado o de los beneficiarios (si es que hay contrapartidas de aliados o beneficiarios).

Documentación o Formatos por presentar	Detalle	Instituciones privadas (Ejecución directa)	Acción referida al formato
Formato N°1.	Declaración jurada de cumplimiento de requisitos con relación a	Ante Notario Público	Legalizar firma del representante legal ante
	FONDOEMPLEO.		notario público
Formato N°3.	Declaración jurada de contar con una herramienta contable	Ante Notario Público	Legalizar firma del representante legal ante notario público
Formato N°4.	Sustento de la capacidad de la institución ejecutora.	Ante Notario Público	Legalizar firma del representante legal ante notario público.
Formato N°7.	Declaración jurada de aportes de instituciones.	(Ante Notario Público o Juez de Paz	Legalizar firma del formato ante notario público o juez de paz
Formato N°8.	Declaración jurada de aportes de beneficiarios.	(Ante Notario Público o Juez de Paz	Legalizar firma del formato ante notario público o juez de paz

Consulta 7. ¿Es posible acceder a las respuestas de otras consultas efectuadas? ¿De ser posible cómo accedo?

Respuesta: Si, las respuestas a las consultas se consolidarán y se publicarán en la página web de FONDOEMPLEO.

Consulta 8. ¿Podemos presentar dos proyectos en la Línea 3 para emprendedores en una misma cadena, pero en dos regiones?

Respuesta: Si, no hay una restricción al respecto, siempre y cuando cada proyecto abarque una sola región.

Consulta 9. ¿Es posible valorar la mano de obra de los beneficiarios?

Respuesta: Si, dependiendo de las actividades que ejecutará el proyecto, siempre y cuando contribuyan al logro del propósito del proyecto. La contrapartida de beneficiarios se sustenta con el formato N°8.

Consulta 10. ¿Se puede valorar el terreno de los beneficiarios como parcelas para cultivo? En caso afirmativo, ¿cuál sería el fundamento de dicha valorización?





Respuesta: No. El valor de los terrenos como si fueran adquisiciones no se puede considerar en los proyectos.

Consulta 11. Al finalizar el proyecto, ¿los gastos administrativos en contrapartida, como equipos y mobiliario de oficina, permanecerán en la entidad proponente o se destinarán a otro uso?

Respuesta: Según el numeral 6.3.2.2 las contrapartidas que se valoren para el cumplimiento de los porcentajes mínimos deben estar consignadas como costos directos. Por tanto, las contrapartidas consideradas en gastos administrativos (gastos indirectos) no serán consideradas para el cumplimiento de los porcentajes mínimos de contrapartidas. Por lo indicado equipos y mobiliario de oficina no deben ser considerados como gastos indirectos ni como gasto administrativo.

Consulta 12. ¿Se pueden considerar vehículos menores motorizados, como las motos lineales, como parte de la contrapartida?

Respuesta: Si, pero como valoración de uso, no como adquisición.

Consulta 13. ¿Es posible adquirir vehículos menores motorizados, como las motos lineales, financiados por FONDOEMPLEO, como parte de los gastos administrativos?"

Respuesta: No, dado que la adquisición de vehículos está considerada como gastos no elegibles en las bases.

Consulta 14. ¿Desde qué día puedo subir el proyecto para el concurso?

Respuesta: De acuerdo con el cronograma del concurso se podrán adjuntar en el formulario de presentación los documentos del proyecto, durante la etapa de postulación on line, del 28 de octubre al 10 de noviembre.

Consulta 15. En el ratio de endeudamiento a nuestra organización le da como resultado 0.78 el cual tiene 0.08 de excedente. El área de contabilidad menciona que se tiene un Pasivo no Corriente de S/102,000.00 con cronograma de pago hasta el 2026.

Ante estas circunstancias y resultados. Por ese excedente nuestra organización podría ser declarada inhabilitada de seguir en el concurso.

Respuesta: De acuerdo con los criterios de evaluación del numeral 5.1.2 señalados en la respectiva rúbrica se señala que se considera que no cumple, si la ratio de endeudamiento (Pasivo / Patrimonio neto) es mayor a 0.7. Por ello de acuerdo con la consulta, la organización se declararía no habilitada.





Consulta 16. Buenas tardes, con respecto a los formatos del eje concursal, ¿dice "Ante notario público" esto se refiere a la firma legalizada del representante legal? Espero su pronta respuesta. agradezco de antemano.

Respuesta: Si efectivamente es una legalización ante notario público de la firma del representante legal.

Consulta 17. Hemos detectado un error en una de las fórmulas del documento excel denominado "Eje-Concursal-Formato-Nº6-Propuesta-financiera" En cada fila de la columna "J" ("Tipo de costo") de la hoja llamada "1. análisis de costos", se puede escoger entre las opciones "Monetario" o "No monetario" para clasificar un determinado item de costeo. Sucede que cuando seleccionamos la opción "Monetario" y asignamos luego el monto de gasto en las columnas "O" (aliado 1) o "P" (aliado 2), esta información luego no es reflejada adecuadamente en la hoja "4. Fuentes de financiamiento" pues el monto asignado aparece en la columna "J" (No monetario) de esta hoja. Concluimos que existe entonces un error en las fórmulas Excel de la hoja "4. Fuentes de financiamiento". Por favor corregir el error con celeridad. Porque no está permitiendo reflejar los aportes "monetarios" de las entidades aliadas.

Respuesta: No es un error, la proponente en la hoja "4. Fuentes de financiamiento" debe de colocar el monto de las contrapartidas "No monetarias", en la columna "J", según fuentes de financiamiento y dependiendo de cómo lo ha presupuestado en la hoja 1. análisis de costos.

Consulta 18. En el documento Excel denominado "Eje-Concursal-Formato-Nº6-Propuesta-financiera" en la hoja llamada "1. análisis de costos", el cálculo del monto de los gastos administrativos (fila Nº 1403) y de los Imprevistos (fila Nº 1406) se realiza sobre la suma total de los costos directos (Celda Q-11) resultante de la suma de los montos aportados colocados en las columnas denominadas FONDOEMPLEO (columna M) + Entidad proponente (columna N) + Aliado 1 (columna O) + Aliado 2 (columna P). Sin embargo en la página 57, "punto B - GASTOS INDIRECTOS", de las bases se indica que: "Administrativos. Son aquellos gastos regulares realizados por la institución que sirven para que el proyecto sea posible durante el periodo de ejecución. Este monto representa el 10% del costo directo." "Imprevistos. Se reservará el 1.5% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO." Es decir que el monto de "imprevistos" calculado por el formato N°6 es erróneo, porque debería calcularse tal como indican las bases "...el 1.5% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO.", y el mismo error ocurriría con el cálculo los gastos administrativos en el mencionado formato. PREGUNTA: ¿Podría FONDOEMPLEO por favor aclarar estas incongruencias entre lo indicado en las bases y las fórmulas Excel el formato N°6?

Respuesta: Efectivamente el gasto administrativo y los imprevistos se calculan sobre el monto solicitado a FONDOEMPLEO. Se pondrá a disposición en la página el Excel de la propuesta financiera con la corrección. Asimismo, durante el proceso de levantamiento de observaciones se tomará en cuenta dicha corrección para los que no hayan podido actualizar el Excel del presupuesto.





Consulta 19. Buenas tardes. Queremos presentar una propuesta a la Línea 1. Somos una entidad capacitadora, en ese caso, ¿qué documentos tenemos que presentar para avalar nuestro reconocimiento como entidad capacitadora y nosotros capacitar directamente?

Respuesta:

Según el numeral 1.4 de las bases las instituciones que podrán participar en el presente concurso (Proponentes) son las instituciones del sector público, sector privado, personas jurídicas creadas por Ley, academia, sociedad civil u organismos de cooperación internacional, que cumplan con los criterios de elegibilidad señalados en el numeral 5.1 de las bases. Para evaluar los criterios las instituciones, dependiendo del tipo de institución, deberán presentar la siguiente documentación:

N°	Documentación o Formatos por presentar	Detalle	Instituciones privadas (Ejecución directa)	Instituciones con financiamiento del sector público (Ejecución Indirecta)
1	Reporte de calificación crediticia de la institución.	Reporte de calificación crediticia de la institución emitido por una Central de riesgos del Perú reguladas por la Ley N° 27489³.	Presentar	No presentar
2	Formato N°1.	Declaración jurada de cumplimiento de requisitos con relación a FONDOEMPLEO.	Presentar	Presentar
3	Formato N°2.	Declaración simple de no parentesco o vinculación laboral.	Presentar	Presentar
4	Certificado de vigencia de poderes.	Certificado de la vigencia de poderes del representante legal o apoderado emitido por la SUNARP, en el caso de instituciones públicas deberán presentar el documento que acredite las facultades para firmar contratos.	Presentar	Presentar
5	Certificados o CUL	Certificado Judicial de Antecedentes Penales y Certificado de Antecedentes Policiales del representante legal o apoderado o Certificado Único Laboral (CUL) del mismo, presentados de acuerdo con el numeral 5.1 1.1	Presentar	Presentar
6	Formato N°3.	Declaración jurada de contar con una herramienta contable	Presentar	No Presentar
7	Formato N°4.	Sustento de la capacidad de la institución ejecutora.	Presentar	Presentar (sólo la sección aplicable según el formato)
8	Estados financieros.	i) Estados financieros y ii) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados	Presentar	No presentar
9	Formato N°5.	Propuesta técnica del proyecto.	Presentar	Presentar
10	Formato N°6.	Propuesta financiera del proyecto.	Presentar	Presentar
11	Formato Nº7.	Declaración jurada de aportes de instituciones.	Presentar	Presentar
12	Formato N°8.	Declaración jurada de aportes de beneficiarios.	Presentar	Presentar

Respecto a las entidades capacitadoras de acuerdo con el item iv. del numeral 6.1.3.1 de las bases, en lo relacionada a las entidades capacitadoras: "... se deberá presentar y detallar el proceso realizado para evaluar y preseleccionar a la entidad capacitadora por cada curso propuesto en el proyecto el cual debe además incluir como mínimo lo siguiente:

 Propuestas técnicas y económicas de un mínimo de dos (2) entidades capacitadoras por curso propuesto en el proyecto. Si la entidad proponente será también la entidad capacitadora de alguno de los cursos deberá incluir solo su propuesta técnica y económica para esos cursos.

_

³ Se podrá obtener a través de la SBS de forma gratuita y de forma pagada a través de instituciones privadas.





- Las autorizaciones de las entidades capacitadoras de acuerdo con la normativa vigente para impartir los cursos de capacitación laboral propuestos en el proyecto.
- Copia de la consulta en la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado el cual debe aparecer como "NO FIGURA SANCIÓN VIGENTE", en relación con la inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el estado.
- Compromiso de participación de las entidades capacitadoras."

Consulta 20. PODRIA ALCANZARNOS EL ENLACE PARA CARGAR LAS EL PROYECTO NOS PRESENTAMOS A LA LINEA 3."

Respuesta: El enlace al formulario de presentación de propuestas (documentación institucional y proyectos) se pondrá en la página web de FONDOEMPLEO a disposición de todas las interesadas del 28 de octubre al 10 de noviembre del 2024.

Consulta 21. ¿Está permitido que la propuesta sea presentada por un consorcio de 02 empresas/instituciones? En caso afirmativo, ¿Cuáles son los requisitos específicos que deben cumplir los miembros del consorcio y cómo se debe formalizar la colaboración entre ellos?

Respuesta: FONDOEMPLEO evaluará a la institución proponente si el consorcio tiene personería jurídica podría considerarse como proponente siempre que cumpla con los requisitos exigidos en las bases. De no ser así una de las instituciones que cumpla con dichos requisitos podría presentarse asumiendo la responsabilidad del cumplimiento.

Consulta 22. ¿Dispone de un sistema o herramienta contable que le permite emitir información financiera? nosotros tenemos contratado un tercero (estudio contable) que nos proporciona un aplicativo para ingresar las ventas y ellos manejan los reportes se puede dar esa información incluyendo el numero de la empresa contable para que ellos te den su información?

Respuesta: en el ítem 1.2 del formato N° 4, la institución proponente debe señalar si cuenta con un sistema o herramienta contable e indicar el nombre del sistema o herramienta y además debe describir la herramienta.

Consulta 23. Respecto a la Cadena Logística, si bien se menciona en el video de capacitación la "relación directa o indirecta" a una de las 52 cadenas de suministros, al revisar el documento del MTC no se considera ninguna cadena productiva pecuaria (en mi caso apícola y cuyes), tampoco existe ninguna cadena turística o relacionada a sus servicios (restaurantes, hoteles, etc.). ¿En este caso un proyecto de cuyes o abejas, serán considerados en el concurso? Muchas gracias por su atención y respuesta.

Respuesta: Para todas las líneas de proyectos se considera como uno de los criterios generales que deben cumplir los proyectos lo siguiente: "La inclusión entre sus beneficiarios del mayor porcentaje de población vulnerable posible, o que se encuentren integrados directa o indirectamente a alguna de las 52 cadenas





logísticas que son relevantes para el comercio externo e interno y de mayor impacto económico regional y nacional."

Las bases hacen referencia a las 52 cadenas logísticas priorizadas en: MTC (2022), Cadenas logísticas 2021. Dicho documento desarrolla una a una cada cadena, desarrollando los eslabones de suministro, producción, transformación, distribución y consumo. Se considera que se participa directamente si se encuentra en alguno de los eslabones de la cadena y se considera como indirecto si se sustenta que la actividad económica promovida se conecta o contribuye con algún eslabón.

Por ejemplo, si la actividad de manejo de abejas implica un servicio de polinización a campos de producción de durazno, se encontraría indirectamente conectado a la cadena logística N° 24 CADENA DE LOS OTROS PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS, dado que la producción de duraznos frescos aparece mencionada literalmente pero no así el servicio de polinización.

Otro ejemplo, si para la actividad de cuyes no se puede establecer una relación directa o indirecta a alguna cadena logística, de acuerdo con las bases si podría considerarse proyectos que promuevan la crianza y venta de cuyes, siempre y cuando se identifique entre los beneficiarios a la mayor cantidad posible de población perteneciente a grupos vulnerables de acuerdo a la política nacional de empleo decente, MTPE-2021, la cual considera entre los grupos vulnerables a: "la población pobre o pobre extremo, las personas con discapacidad, las mujeres madres con niños lactantes o con niños con necesidades de cuidado, las mujeres que sufren desigualdad de género o que se encuentran abocadas a trabajos de cuidado no remunerado, los migrantes, la población penitenciaria y las víctimas de trata de personas."

Consulta 24. ¿Consulto si los CVs del personal de la institución proponente deben ser literales o documentados?

Respuesta: El (los) CV(s) del personal de la institución proponente deben ser adjuntados con los documentos de sustento correspondiente de su grado académico, así como de la experiencia laboral y capacitaciones realizadas de los últimos 3 años.